

Buenos Aires, // de diciembre de 1975.-

Visto el presente expediente N° 188.962/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que la División Trabajos y Servicios solicita reintegro de la suma de \$ 2.597,10 por gastos de comida, y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 786 de fecha 15 de noviembre de 1974 se declaró aplicable en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, lo dispuesto en el Decreto N° 1.343/74, salvo las disposiciones contenidas en algunos artículos, entre los cuales se encuentra el N° 9, referido a reintegro de gastos por comida.-

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la citada Resolución, las compensaciones que por distintos conceptos puedan llegarse a reconocer, podrán ser autorizadas en cada caso, previo informe fundado de los funcionarios titulares de los organismos respectivos.-

Que el presente caso se refiere a gastos realizados por personal de la División Trabajos y Servicios en cumplimiento de expresas disposiciones de este Tribunal referidas a las urgentes tareas de acondicionamiento de los locales del edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, donde se trasladó la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial por la desocupación del inmueble de Carlos Pellegrini N° 91.-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

- 1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a reintegrar a la División Trabajos y Ser
- ////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
vicos dependiente de esa Dirección, la suma de PESOS: DOS MIL QUINIE  
TOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.597,10) acreditada en estas  
actuaciones.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta pertinentes  
del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del co-  
rriente año.-

Regístrese y devuélvase.-

RE COPY

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARÍA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION